



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRA. VALESKA ÁVALOS HERNÁNDEZ
DESDE EL 03.02.14 AL 31.12.14.

LA HIGUERA,

17 FEB. 2014

DECRETO EXENTO : N° 0094

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el acuerdo N° 164 de la sesión ordinaria N° 37 de fecha 09.12.13 del Concejo Municipal; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad del servicio de que el buen funcionamiento de la central telefónica se realice en forma expedita;

DECRETO

Apruébese el contrato suscrito con fecha 11.02.14 entre la Municipalidad de La Higuera y **doña Valeska Paola Ávalos Hernández**, R.U.N. : . . . , en calidad de Honorarios para desempeñar labores de Operadora de la Central Telefónica del Municipio a contar del 03 de Febrero del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

Páguese a la Sra. Ávalos Hernández, la suma de \$ 277.778,00.-, impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA,
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- Contraloría Reg. de Coquimbo
- 3.- Carpeta Funcionaria
- 4.- c.c. Secretaría Municipal
- 5.- c.c. Archivo
CFG/SAM/ebp.



ALCALDIA

CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Y

VALESKA PAOLA ÁVALOS HERNÁNDEZ

En La Higuera, a 11 de Febrero del 2014 entre la **Municipalidad de La Higuera**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S), don **CARLOS ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ**, chileno, R.U.T. : 7.130.377, ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 en La Higuera, y **doña Valeska Paola Ávalos Hernández**, R.U.T. : 15.111.111, domiciliada en calle Marta Brunett S/N de la localidad de La Higuera, comuna del mismo nombre, se conviene lo siguiente :

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera contrata los servicios del Sra. Ávalos Hernández para desempeñar labores de Operadora de la Central Telefónica.

SEGUNDO : La Sra. Ávalos Hernández tendrá derecho a 06 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones o bien 12 medios días en iguales condiciones mientras dure el contrato.

TERCERO : Tendrá derecho a permisos administrativos sin goce de remuneraciones, ya sea por uno o más días con un tope de 10 días mientras dure el contrato.

CUARTO : Podrá hacer uso de Licencia Médica extendida por un médico general, matrona o especialista cancelando, el Municipio, hasta 15 días de la misma mientras dure el contrato.

QUINTO : La Sra. Ávalos Hernández gozará de feriado legal por un período de 15 días hábiles, pudiendo hacer uso de este beneficio una vez cumplido un año de prestación de servicios. El feriado legal no es acumulable.

SEXTO : Tanto los permisos administrativos con o sin goce de remuneraciones, como las licencias médicas deben ser, previamente, autorizados mediante acto administrativo, vale decir, un decreto exento, firmado por el Superior Jerárquico del servicio, en caso contrario no podrá hacer uso del beneficio y si, así, ocurriere le será descontado el o los días no trabajados.

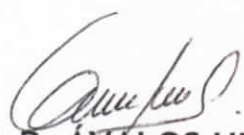
SÉPTIMO : Por estar contratada a honorarios no corresponde autorizar trabajos extraordinarios remunerados, por lo tanto, es su responsabilidad ejecutar las tareas en el tiempo de trabajo señalado en el contrato original, es decir, de Lunes a Jueves de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a 16:18 hrs. en las dependencias del Edificio Consistorial, por lo tanto tendrá dependencia directa del Jefe de Finanzas y Personal y/o de quien le subrogue, en caso que, éste, se encuentre fuera del Municipio.

(CONTINUACION CONTRATO HONORARIOS SRA. VALESKA ÁVALOS HERNÁNDEZ)

OCTAVO : Los honorarios totales se convienen en la suma de \$ 277.778,00 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará en forma mensual previa presentación de la Boleta A Honorarios respectiva. Cárguese, este gasto, al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, honorarios a sumaalzada, del programa de gestión interna, del Presupuesto Municipal vigente.

NOVENO : El presente contrato tendrá vigencia desde el 03 de Febrero del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

NOVENO : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para la Contraloría General de la República, otro para el interesado y dos para la Municipalidad.


VALESKA P. ÁVALOS HERNÁNDEZ
R.U.T. :



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA



CLAUDIO TORRES MIRALLES (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CFG/SAM/ebp.